



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°152-2024-GM-MDA.

Ancahuasi, 30 de octubre del 2024

VISTO:

El informe N°035-2024-MDA/GDEYGA/VSTT de fecha 16.10.2024; el informe N°134-2024-OA-RCA-MDA/A, de fecha 28.10.2024; el Informe LegalN°291-2024-MDA-AJ/CAPC, 28.10.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordado el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972;

Que, mediante resolución N°046-2015-SBN de fecha 13 de julio del 2015 se aprobó la directiva N°001-2015-SBN "Procedimiento y Gestión de Bienes Muebles Estatales" la cual tiene un alcance a nivel nacional y comprende a las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales como los gobiernos regionales, locales y las entidades que cuentan con régimen legal propio para la gestión de los bienes de su propiedad, aplicarán la presente directiva de manera supletoria;

Que, la Directiva N°0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles aprobado por Resolución Directoral N°0011-2021- EF/54.01, tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, la Directiva N°0004-2021-EF/54.01, establece que: "El Almacén es el área física destinada a la custodia temporal de los bienes muebles, donde se realizan actividades logísticas para garantizar su correcta conservación y contribuir con el óptimo funcionamiento de la CAP; en cuanto a las existencias en el almacén refiere que son los bienes muebles que se encuentran en custodia de manera transitoria en el almacén para atender las necesidades de las áreas usuarias, siendo el Responsable de Almacén el encargado de gestionar las actividades del almacenamiento y la distribución de los bienes muebles." Asimismo, establece que la Transferencia interna, "es el movimiento del bien mueble entre sub-almacenes de un mismo almacén, por decisión del Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, para lo cual se emite el Formato de Transferencia Interna entre almacenes, el mismo que contiene los campos mínimos indicados en el Anexo N°3 de la Directiva."

Que, conforme a la Directiva N°0004-2021-EF/54.01, los materiales sobrantes son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de las obras y trabajos, son también aquellos que se encuentren en buen estado de conservación, así como también los que se encuentran parcialmente usados, sólidos líquidos, factibles de ser empleados conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y se determine luego de la culminación de la obra:

Que, con informe N°035-2024-MDA/GDEYGA/VSTT de fecha 16.10.2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite el informe N°204-2024-MDA/GDEYGA/JCAH del Ing. Juan Carlos Alvaro Huanaco en calidad de Residente del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", quien solicita transferencia de saldo de materiales (08 Glns. de pintura color celeste y 12 Glns. de thinner) de almacén central para el mantenimiento preventivo de los cementerios de las 13 comunidades del distrito de Ancahuasi:

Que, el informe N°134-2024-OA-RCA-MDA/A, de fecha 28.10.2024, remite el informe N°06-2024-ABU-JAC/MDA/A, de fecha 28.10.2024 emitido por el responsable de Almacén Central de la entidad, donde informa que se cuenta con los siguientes materiales 12 Glns. de pintura color celeste y 03 Glns. de thinner) provenientes del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CCOCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE ANCAHUASI, ANCAHUASI, ANTA CUSCO", cuya ejecución física y financiera se encuentra concluida;

Que, el Informe LegalN°291-2024-MDA-AJ/CAPC, 28.10.2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal considera y opina procedente el trámite de transferencia de los materiales conforme al Informe N°06-2024-ABU-JAC/MDA/A, emitido por el responsable de Almacén Central, para el mantenimiento preventivo de los cementerios de las 13 comunidades del distrito de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



Ancahuasi, en el marco de las actividades del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" CUI N°2577226, recomendando se emita acto resolutivo de gerencia;

Que, teniéndose en cuenta la existencia de los bienes requeridos y la competencia funcional y responsabilidad de la Oficina de Almacén Central, en cuanto a la custodia y distribución de bienes de la entidad quien considera proseguir el trámite para la transferencia de los materiales, para dar continuidad a proyecto, Meta 005, y la Municipalidad Distrital de Ancahuasi cuenta con la directiva N°001-2024-GM/MDA "directiva de normas y procedimientos para la administración del almacén central de la municipalidad distrital de Ancahuasi", y en ejercicio de la autonomía administrativa de los Gobiernos Locales respecto de la gestión de sus bienes, es decisión de la autoridad administrativa la transferencia de bienes a sus unidades orgánicas y ejecutoras previo sustento del área requirente;

En consecuencia, estando a los antecedentes antes expuestos; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N°12-2023-A/MDA-SG, encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la transferencia de materiales a favor del Proyecto Meta 005: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", con CUI N°2577226, de los saldos del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR CCOCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE ANCAHUASI, ANCAHUASI, ANTA CUSCO", conforme al siguiente detalle:

META-AÑO	N° NEAS y ITEMS	CTA CONTABLE	CANT	ORIGEN	U.M.	DESCRIPCIÓN	ESTADO	MARCA	P.U.	TOTAL
0053-2023	0002 (56)	1501.080403	O/C 0689-2023	12	GLN	PINTURA ESMALTE	BUENO	MAESTRO	57.00	648.00
0053-2023	0002 (69)	1501.080403	O/C-0274-2023	3	GLN	THINNER	BUENO	LOZARO	25.00	75.00
										759.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a Almacén Central en coordinación con la Oficina de Abastecimientos, efectúen las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente y normas al respecto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Contabilidad, para las acciones administrativas que correspondan, al mismo a Almacén Central, Abastecimiento y la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog Erlen Jermum Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



DICTAMEN LEGAL N°291-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO : TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE ALMACEN CENTRAL
REFERENCIA : INFORME N°0134-2024-OA-RCA-MDA/A
INFORME N°06-2024-ABU-JAC/MDA/A
INFORME N°035-2024-MDA/GDEYGA/VSTT
INFORME N°204-2024-MDA/GDEYGA/JCAH
FECHA : Ancahuasi, 28 de octubre de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, precisándose que la Gerencia Municipal, hizo llegar un proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando que se emita opinión legal:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. INFORME N°0134-2024-OA-RCA-MDA/A, de fecha 28 de octubre del 2024, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento-CPC Rina Cárdenas Aika, estando al expediente de transferencia de saldos de obra, indica que la solicitud es procedente, por lo que remite para su trámite respectivo.
- 1.2. INFORME N°06-2024-ABU-JAC/MDA/A, de fecha 28 de octubre del 2024, el Jefe de Almacén Central de la MDA-CPC. Alexander Bravo Umpire, estando a lo solicitado, y de la verificación de las Notas de Entrada al Almacén, informa que si se cuenta con los bienes solicitados provenientes de diferentes obras, cuya ejecución física y financiera se encuentra concluidas, asimismo precisa que el valor total de los bienes a transferir es de s/.759.00.
- 1.3. INFORME N°035-2024-MDA/GDEYGA/VSTT, de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental-Ing. Vidal Suylo Ttito, remite la solicitud de transferencia de materiales.
- 1.4. INFORME N°204-2024-MDA/GDEYGA/JCAH, de fecha 15 de octubre del 2024, el Residente de proyecto – Ing. Juan Carlos Alvaro Huanaco, solicita transferencia de saldos de materiales de almacén (pintura y thinner) para el mantenimiento preventivo de los cementerios de las trece comunidades del distrito de Ancahuasi, en el marco del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en el ámbito urbano y rural del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco", CUI:2577226.

II. BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 3 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"
- Directiva N°01-2024-GM/MDA Directiva de normas y procedimientos para la administración de almacén central de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

III. ANÁLISIS.-

- 3.1. Que, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

- 3.2.** Que, conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la presente Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, artículo 39° establece: *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*
- 3.3.** Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.*
- 3.4.** Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de transferencia de saldos de obra, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:
- 3.5.** Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 196° de la Constitución Política del Estado, señala que el patrimonio municipal es administrado por cada municipalidad de forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley.
- 3.6.** Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 3 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la cual tiene un alcance a nivel nacional y comprende a las entidades públicas, que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como los gobiernos regionales, locales y las entidades que cuentan con régimen legal propio para la gestión de los bienes de su propiedad, aplicarán la presente Directiva de manera supletoria.
- 3.7.** Que, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles aprobado por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;
- 3.8.** Que, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, establece que: *“El Almacén es el área física destinada a la custodia temporal de los bienes muebles, donde se realizan actividades logísticas para garantizar su correcta conservación y contribuir con el óptimo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



TRANSFERENCIA DE LOS MATERIALES SOLICITADOS CON LA FINALIDAD Del MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS CEMENTERIOS DE LAS TRECE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI, EN EL MARCO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO”, CUI:2577226; ello en observancia de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles aprobado por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- Se practiquen las acciones necesarias para la transferencia de saldos de materiales de Almacén Central.

Anexos: Se adjunta todos sus antecedentes citados en la referencia.

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes.

Atentamente;